

ACUERDOS DEL CONSEJO.

SEGUNDA SECCION.



ACUERDOS DEL CONSEJO.

1.

COMISION EXAMINADORA PARA EL LICEO DE SAN FELIPE.

Sesion del 13 de Enero de 1849.

A propuesta del Intendente de Aconcagua i en cumplimiento de lo que dispone la parte 4.^a art. 1.^o del Supremo Decreto de 29 de Setiembre de 1848, nombró el Consejo para componer la Junta que debe asistir a los exámenes que se rindan en el Liceo de San Felipe, al Juez de Letras don Juan Francisco Fuenzalida i al Secretario de la Intendencia, como miembros de la Junta de educacion; i como vecinos al Licenciado don Benigno Caldera i al Presbítero don Juan Casas.

2.

PLAN DE ESTUDIOS DEL LICEO DE ACONCAGUA.

Sesion del 13 de Enero de 1849.

Acorde con el parecer del Señor Ministro de Instruc-

cion Pública, presente en la sesion, declaró el Consejo: que por ahora debe seguir rijiendo en el Liceo de San Felipe el plan de estudios dictado en 1845, haciéndose obligatorio el estudio del latin a los alumnos que quieran que sus exámenes sean válidos para obtener grados universitarios; i que miéntras no haya un número suficiente de internos para proceder a dictar un reglamento especial para el réjimen interior, el establecimiento puede gobernarse por alguno de los expedidos para otros colejos de las provincias.

3.

PROVISION DE CATEDRAS DE COLEJIOS NACIONALES.

Sesion del 10 de Marzo de 1849.

El Consejo acordó se pasase una circular a los Directores de Colejios Nacionales, advirtiéndoles que cuando quede vacante alguna clase, debe abrirse oposicion a ella i darse cuenta al Consejo para publicar el aviso en los periódicos.

4.

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL COLEJO DE COPIAPO.

Sesion del 17 de Marzo de 1849.

Se acordó señalar a los Directores del Colejo establecido en Copiapó por los RR. PP. de la Congregacion de los Sagrados Corazones de Jesus i María, como plan de estudios que pueden adoptar en su establecimiento, el dictado para el Colejo de Talca, añadiendo a sus ramos de ense-

fianza elementos de Química i de Física; haciéndose voluntario el estudio del latin, i recomendándose la preparacion para lo sucesivo de un curso de Mineralojía, como adecuada para la provincia en que está establecido el Colejio.

5.

DISCURSOS DE INCORPORACION.

Sesion del 24 de Marzo de 1849.

Declaró el Consejo que el discurso que se presenta para la incorporacion de un nuevo miembro de la Universidad, puede pronünciarse, no solo en español, sino tambien en frances o en latin.

6.

EXAMENES DE ARITMETICA, JEOGRAFIA I COSMOGRAFIA.

Sesion del 31 de Marzo de 1849.

Se acordó que a los aspirantes al grado de Bachiller en Leyes que, segun el estado de sus estudios, hubiesen rendido el exámen final de latin ántes del año de 1845, se permitiese dar durante el tiempo de la práctica los exámenes de aritmética, jeografía i cosmografía, cuando les faltasen; debiendo presentar certificado de haber cumplido con esa condicion, para poder aspirar al grado de Licenciado.

OPOSICION PARA EL CARGO DE CAPELLAN DE LA ACADEMIA MILITAR.

Sesion del 14 de Abril de 1849.

A consulta del Director de la Academia Militar, resolvió el Consejo que creia conveniente se sometiese a oposicion el cargo de Capellan de dicho establecimiento, en cuanto a corresponderle el desempeño de las clases de religion i gramática castellana.

El método para la oposicion será el mas sencillo posible, consistiendo en una informacion sobre la moralidad i antecedentes literarios de los opositores, en preguntas hechas por los miembros de la comision a quien se encargue la calificacion de sus aptitudes, i en una disertacion oral sobre un punto tirado a la suerte para todos los candidatos.

La comision calificadora se compondrá de miembros de las Facultades de Teología i de Humanidades, nombrados por sus respectivos Decanos.

Se preferirá el mas apto para la enseñanza religiosa, con tal que searegularmente capaz en gramática castellana, aunque entre los coopositores se encuentre alguno que le aventaje en esta última; i en el informe de cada comision se espresará el grado de aptitud de los opositores.

Por lo tocante a la materia sobre que debe recaer el exámen, se sacará a la suerte para el de religion uno o dos capítulos (segun parezca suficiente para el tiempo que ha de durar la oposicion), del libro que sirva de texto en la Academia; i para el de gramática castellana, el texto seguido en la misma Academia.

DESIGNACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION DE SANTIAGO QUE DEBE INSPECCIONAR CADA MIEMBRO DEL CONSEJO.

Sesion del 16 de Junio de 1849.

En cumplimiento del artículo 33 del Reglamento del Consejo, se nombró al Señor Rector de la Universidad para la inspeccion—

del Instituto Nacional,
del establecimiento del Convento de Santo Domingo i del Colejio de la Señora Doña Manuela Cabezon.

Al Señor Decano de Teolójia para inspeccionar
el Seminario conciliar
i el Convento de la Merced.

Al Señor Decano de Medicina para la inspeccion
del Colejio de las Monjas de los Sagrados Corazones
de Jesus i María
i del Colejio de la Señora Doña Rosario Asencio.

Al Señor Decano de Leyes para la
del Convento de San Agustin,
de la Recoleta Domínica,
i la Recoleta Francisca,

Al Señor Decano de Matemáticas para la
de la Academia militar
i del Colejio del Señor Minvielle.

Al Señor Decano de Humanidades para la
del Convento de San Francisco,
del Colejio de los PP. de los Sagrados Corazones de
Jesus i María
i del de las Señoras Pineda.

Al Señor Domeiko para la

del Colejio del Señor Romo
i del de la Señora Doña Rosario Sol.
Al Secretario jeneral para la
del Colejio de la Señora de Fagalde,
del Colejio de la Señora Garrison,
i del de las Señoras Acostas.

9.

**NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PARA LA JUNTA DE EDUCACION DE
COLCHAGUA.**

Sesion del 18 de Agosto de 1849.

Se nombró miembros de la Junta de educacion de Colchagua a don Juan Nepomuceno Parga como Rejidor, al Párroco de San Fernando don Juan Antonio Guajardo i a don Ramon Guerrero como vecino.

10.

ESCUELAS DE PINTURA I ARQUITECTURA.

Sesion del 22 de Setiembre de 1849.

Se acordó que la Escuela de Pintura recién establecida en Santiago debía estar bajo la inspeccion de la Facultad de Humanidades, en atencion a ser de la incumbencia de ésta todo lo relativo al fomento de las artes liberales. Ejercerá esta inspeccion particularmente el Decano de dicha Facultad, asociándose, siempre que lo tenga a bien, algun otro miembro de ella, i aquellos conocedores que, aunque no sean tales miembros, considere mas capaces.

Respecto a la Escuela de Arquitectura, se declaró deber estar sometida en su parte teórica a la Facultad de Matemáticas, como clase de enseñanza superior del Instituto Nacional.

11.

**INSERCIÓN DE LAS MEMORIAS PREMIADAS EN LOS ANALES DE LA
UNIVERSIDAD.**

Sesion del 6 de Octubre de 1849.

Se acordó que solo se insertasen en los Anales los informes de las Comisiones de las respectivas Facultades sobre las memorias premiadas, con una lijera noticia de ellas, cuando dichos informes no la contuviesen.

12.

**NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO PARA LA JUNTA DE EDUCACION DE
ATACAMA.**

Sesion del 20 de Octubre de 1849.

A consecuencia de la eleccion de nueva Municipalidad, se nombró al Rejidor don Agustin Cardoso para el reemplazo del Ex-rejidor don Domingo Picon, en calidad de miembro de la Junta de educacion de Atacama.

13.

PUBLICACION EN LOS ANALES DE LAS MEMORIAS QUE SE PRESENTEN A LAS FACULTADES.

Sesion del 3 de Noviembre de 1849.

Una comision compuesta del Decano i Secretario de cada Facultad, designará las memorias que deban publicarse de las que se presenten a dicha Facultad. A esta comision pueden agregarse otros miembros de aquella, sin número determinado.

Los Decanos consultarán al Consejo, sobre la publicación de aquellas memorias respecto de las cuales lo estimen conveniente.

El secretario de cada Facultad hará los extractos de las memorias cuya publicacion se acuerde en esta forma.

14.

MEMORIA HISTORICA ANUAL.

Sesion del 3 de Noviembre de 1849.

En atencion al considerable volumen de las Memorias históricas que se presentan cada aniversario de Setiembre en la sesion solemne de la Universidad, i a que tales Memorias se publican siempre por separado, se acordó que se insertase solo en los *Anales* la introduccion, que es lo que se lee en las referidas sesiones.

**NOMBRAMIENTOS PARA LA JUNTA DE EDUCACION DE LA PROVINCIA
DEL ÑUBLE.**

Sesion del 24 de Noviembre de 1849.

Se nombró miembros de la Junta de educacion del Ñuble, como Eclesiástico al Presbítero don Anjel Gatica i como vecino a don Manuel Gasmuri.

NOMBRAMIENTO DE MUNICIPAL PARA LA MISMA JUNTA.

- Sesion del 22 de Diciembre de 1849.

Se designó para integrar la Junta de educacion de la provincia del Ñuble al Alcalde de 1.^a eleccion, don Gonzalo Gasmuri.

